



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

CONVOCATORIA DOTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA QUE BRILLE EL TALENTO EN LOS PARQUES EDUCATIVOS

Lineamientos de Participación

OBJETO: Estimular y fomentar procesos de formación y proyección artística y cultural en los primeros 40 municipios que según cronograma de obra tendrán Parque Educativo abierto a la ciudadanía, a través de dotaciones que fortalezcan su apropiación social y posibiliten la transformación de los territorios en consonancia con los principios de Antioquia La Más Educada.

Medellín, 03 de octubre de 2014



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 512 46 69. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

DOTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA PARQUES EDUCATIVOS

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. ¿Qué son las dotaciones artísticas y culturales para que brille el talento en los Parques Educativos?

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como motor del desarrollo cultural en el departamento de Antioquia, viene generando una serie de oportunidades, que desde la legalidad y la transparencia, permiten la asignación democrática y participativa de los recursos públicos, destinados para el desarrollo cultural y artístico de los municipios de Antioquia.

Como parte de Antioquia la más educada, reconocemos la importancia que tienen para los procesos artísticos y culturales, los Parques Educativos, como una apuesta por mejorar la educación en los municipios, desde ámbitos como el emprendimiento, la formación a maestros y maestras, el bilingüismo, el acceso a las tecnologías y la era digital, y la oportunidad de tener un espacio público para el disfrute de la cultura y las manifestaciones artísticas.

En este sentido, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en conjunto con la Gerencia de Parques Educativos presenta las dotaciones artísticas y culturales para que brille el talento en los Parques Educativos, como una oportunidad para estimular los procesos culturales y artísticos en los municipios, enfocados en la formación inicial en alguna de las 7 áreas artísticas propuestas, en las que los directores de cultura en representación de las alcaldías de cada municipio, con el acompañamiento de al menos un representante del Consejo Municipal de Cultura, del Consejero Departamental de las Artes y la Cultura – donde haya presencia de este-, personas representativas del sector cultural, y al menos un delegado de la Alcaldía municipal para el tema de Parques Educativos., tendrán la oportunidad de elegir una dotación artística y cultural. Elección que deberá estar guiada por las recomendaciones técnicas realizadas por el equipo de asesores territoriales y de fomento artístico del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, quienes en su reconocimiento del territorio, presentan unas vocaciones artísticas para los 40 municipios que serán beneficiados.

Por lo anterior, el Instituto formula este documento, que presenta las indicaciones que deben tener en cuenta los 40 primeros municipios que tendrán Parque Educativo abierto a la ciudadanía, según cronograma de obra, para participar de esta Convocatoria a fin de acceder a una dotación artística y cultural en alguna de las siguientes áreas: artes visuales, audiovisuales, danza, literatura – lectura y bibliotecas, música, patrimonio y teatro; como una oportunidad que permita la apropiación de los Parques Educativos por parte de los gestores, grupos artísticos y ciudadanos de los municipios.

Ésta convocatoria de La Más Educada se convierte en una oportunidad más para la implementación de los Planes Departamentales de las Artes y la Cultura 2014-2020, producto de la Movilización Ciudadana por la Cultura Antioquia Diversas Voces.



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 512 46 69. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



De manera adicional, y con base en la propuesta que presenten los Municipios, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia llevará a cabo un proceso de acompañamiento básico que permita una correcta utilización de cada una de las dotaciones adquiridas.

1.2. ¿Para qué realizar las dotaciones artísticas y culturales para que brille el talento en los Parques Educativos? (Objetivos)

Objetivo General: Estimular y fomentar procesos de formación y proyección artística y cultural en los primeros 40 municipios que según cronograma de obra tendrán Parque Educativo abierto a la ciudadanía, a través de dotaciones que fortalezcan su apropiación social y posibiliten la transformación de los territorios en consonancia con los principios de Antioquia La Más Educada.

Objetivos específicos:

- Posibilitar que los municipios en un proceso participativo, seleccionen una dotación artística acorde a las necesidades del territorio.
- Contribuir con la estrategia de activación de los Parques Educativos, a partir de la promoción de manifestaciones artísticas y culturales.
- Aportar a la implementación de los Planes Departamentales de las Artes y la Cultura 2014-2020.

1.3. ¿Cuántos son los recursos destinados para el apoyo de las propuestas seleccionadas en la convocatoria – Dotaciones Artísticas y Culturales para brille el talento en los Parques Educativos? (Presupuesto)

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cuenta con un presupuesto oficial de seiscientos millones de pesos (\$600.000.000); el cual incluye la dotación, logística y acompañamiento técnico para el óptimo y apropiado uso de la dotación en el área definida.

1.4. ¿Quiénes podrán participar?

La presente convocatoria está dirigida única y exclusivamente a los 40 primeros municipios que tendrán Parque Educativo abierto a la ciudadanía. Estos municipios, según cronograma suministrado por la Gerencia de Parques Educativos son: Vigía del Fuerte, Tarso, Tâmesis, Titiribí, Peque, Uramita, Betania, Hispania, Cáceres, Taraza, Chigorodó, Guarne, San Vicente, El Santuario, Girardota, Vegachí, Anorí, Maceo, Santa Fe de Antioquia, Sabanalarga, Anzá, Caramanta, Venecia, Puerto Nare, Santa Rosa de Osos, Briceño, Entrerrios, San Carlos, Guatapé, Montebello, Carmen de Viboral, Argelia, San Luis, San Francisco, El Retiro, Nariño, Puerto Triunfo, Ciudad Bolívar, Jardín, Remedios.

La participación estará en cabeza del Alcalde Municipal, con el apoyo de un grupo impulsor de la dotación artística y cultural para el Parque Educativo conformado por:

- Un delegado del Alcalde municipal para el tema de Parques Educativos.
- Director de Cultura o quien haga sus veces, en representación de la Alcaldía Municipal.
- Al menos dos representantes del Consejo Municipal de Cultura ó representantes del movimiento cultural del municipio cuando el Consejo no exista.



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 512 46 69. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co

- Consejero Departamental de las Artes y la Cultura, donde haya presencia de este.

1.5. ¿Cuáles son las áreas artísticas y culturales en las que se han definido dotaciones para que brille el talento en los Parques Educativos?

Las áreas artísticas y culturales definidas para las dotaciones son: artes visuales, audiovisuales, danza, literatura - lectura y bibliotecas, música, patrimonio y teatro.

1.6. ¿Cuántas dotaciones podrá obtener cada Municipio y cuáles son los criterios a tener en cuenta para su elección?

Cada municipio podrá acceder a una (1) dotación en cualquiera de las áreas señaladas anteriormente.

Como se indicó anteriormente, el equipo del Instituto, realizó un análisis sobre las vocaciones artísticas que tienen los municipios, y en qué área es más pertinente adquirir la dotación. Este análisis tuvo en cuenta:

- La dinámica artística y cultural de los municipios, según el acompañamiento que hacen los asesores territoriales.
- Resultados del taller de imaginarios, realizado con las mesas municipales de los Parques Educativos.
- Fortaleza artística del municipio, según la participación en los procesos formativos, creativos y de proyección, realizados por Antioquia la más educada, a través del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Con el fin de que el municipio obtenga una dotación artística pertinente con el desarrollo artístico actual, los municipios deberán tener en cuenta la recomendación realizada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Dado el caso que el municipio decida no tomar en cuenta la recomendación, podrá optar por la dotación artística en otra de las áreas propuestas, realizando el respectivo argumento de por qué razón no atiende el análisis suministrado por el Instituto.

Para ver dicha herramienta. Haga click aquí: [Documento con vocaciones artísticas identificadas](#). **NOTA: Este documento, también lo podrá encontrar en el [Anexo 1](#).**

1.7. ¿Qué contienen las dotaciones para cada una de las áreas?

Cada una de las dotaciones planteadas más adelante, busca fortalecer los procesos de iniciación formativa en cada una de las áreas artísticas en las que se inscriben, y de manera adicional buscan facilitar la proyección artística en los espacios del Parque Educativo como vitrinas del talento.

Las dotaciones han sido definidas bajo los siguientes criterios:

- a) Las dotaciones deberán dar respuesta, como mínimo a procesos formativos con grupos entre veinticinco y treinta personas aproximadamente.
- b) Materiales prácticos, versátiles y con facilidad para el desplazamiento.
- c) En el caso del mobiliario, serán modulares, con materiales ligeros y con elementos de sujeción fijos.

- d) Contenedores, guacales o maletas para el almacenamiento, que permitan fácil desplazamiento, preservación y/o cuidado de los materiales.
- e) Se trata de materiales de larga duración, en la medida de lo posible se ha evitado que sea material fungible.
- f) Materiales que podrán ser utilizados para fortalecer diferentes áreas artísticas. Ejemplo: algunos de los elementos de la dotación de danza podrán ser usados para trabajo en otras áreas como teatro.
- g) Elementos que permitan la fácil limpieza y mantenimiento.

1.7.1 Dotación para Artes Visuales:

- 27 Caballetes
- 27 Juegos de pinceles
- 27 Juegos de espátulas para óleo
- 27 Paletas
- 27 Cajas de óleos
- 27 Bastidores
- 27 Tablas de madera de 35 cm X 50 cm con gancho
- 27 Cajas de colores x 24
- 27 Sets de vinilos

1.7.2 Dotación para Audiovisuales:

- 1 Cámara fotográfica y de video HD
- 1 Batería para la cámara
- 1 Lentes para cámara 70- 300mm
- 1 Micrófono Lavalier
- 1 Maletín para cámara
- 1 Trípode
- 2 Tarjetas de 32GB Compact Flash Memory Card Pro 600x UDMA
- 1 Flash para cámara

1.7.3 Dotación para Danza

- 1 Cabina de sonido de 12 pulgadas
- 1 Micrófono SB100
- 1 Trípode Soporte para cabina de sonido
- 29 Colchonetas tipo Educación Física
- 1 Piso Sintético de alto tráfico

1.7.4 Dotación de literatura, lectura y bibliotecas

- 1 Morral Literario, apto para guardar, trasladar y realizar actividades de lectura dentro y fuera del Parque Educativo y con capacidad para 150 libros aprox.
- 150 Libros de literatura universal seleccionada para público infantil, juvenil y adultos
- 32 películas en DVD (Cine y Documentales).
- 1 Reproductor DVD
- 1 Video Beam
- 1 Telón de proyección manual

- 1 Sonido

1.7.5 Dotación de música

- 1 Teclado
- 4 Guitarras
- 4 Estuches para guitarras semiduros
- 1 Metalófono alto cromático
- 1 Metalófono soprano cromático
- 1 Xilófono alto cromático
- 1 Xilófono soprano cromático
- 1 Carrillón alto cromático
- 1 Carrillón soprano cromático
- 19 Flautas dulces soprano
- 4 Flautas dulces contralto
- 2 Flautas dulces tenor
- 2 Cajas Chinas
- 2 Pares de claves
- 1 Set de percusión folclórica

1.7.6 Dotación de Patrimonio

- 8 Cámara digital compactas
- 1 Cámara digital semiprofesional
- 4 Grabadora Periodista
- 1 GPS Garmin Gpsmap 62sc
- 1 Computador portátil Core I5
- 1 Video Beam
- 1 Telón de proyección manual

1.7.7 Dotación de Teatro:

- 1 Teatrino para títeres
- 1 Consola de Luces
- 19 Luces Par 38 con bombilla de 150 vatios a 110 voltios con cable de 1 metro
- 2 Luces elipsoidales de barrido Nigth Sud de 750 vatios

1.8. ¿En qué lugares podrán usarse las dotaciones?

Las Direcciones de Cultura Municipales, serán las responsables de recibir y disponer el plan de trabajo para las dotaciones artísticas y culturales que se entregarán, y serán utilizadas en el marco de las actividades que estas promuevan, reconociendo los Parques Educativos como el principal espacio para la proyección de los procesos artísticos y culturales que se generen a partir de la dotación recibida y que harán parte de la programación constante que tengan los Parques Educativos para la ciudadanía del respectivo municipio. No obstante, y en concordancia con los procesos culturales del municipio, las dotaciones también podrán ser utilizadas en otros equipamientos culturales y educativos como Casas de Cultura, Instituciones Educativas urbanas y rurales, Teatros y Auditorios, entre otros.

1.9. ¿Cuáles son las bases normativas de la dotación artística y cultural para Parques Educativos? (Fundamentación Legal)

Esta convocatoria se fundamenta en algunas disposiciones de la Constitución Política de Colombia, entre las que es importante mencionar el artículo 2° que establece como uno de los fines del Estado “(...) promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”; deberes que comprenden los consagrados por los artículos 67, 70 y 71 de la misma Constitución, los cuales disponen:

“ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

*La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.
(...)*

ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. (...)

ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades. “

Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 115 de 1994, el primero, y por la Ley 397 de 1997, fundamentos legales del presente proceso. El artículo 1° de la Ley 115 dispone “La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”; mientras la Ley General de Cultura, desde los principios consagrados en el artículo 1°, reitera el deber del Estado de impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural.

De manera particular, cabe resaltar lo consagrado por el artículo 22 de la Ley 397, que dispone:

“Artículo 22°. - Infraestructura cultural. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, definirá y aplicará medidas concretas conducentes a estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales y, en general propiciará la infraestructura que las expresiones culturales requieran. (...)”



El cumplimiento de las disposiciones citadas confluyen en el escenario parques educativos a los que finalmente se dirige la presente convocatoria, por cuanto son espacios para la articulación de procesos formativos y culturales, que posibilitan desde estos ámbitos el desarrollo territorial de los municipios del departamento de Antioquia.

Se suma a lo anterior, el deber constitucional desarrollado por los artículos 17 y 18 de la Ley General de Cultura, de fomento y estímulo a la cultura, fines que se pretenden alcanzar mediante la dotación de los 40 primeros parques educativos a entregarse en el Departamento.

Por su parte la Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, en Ordenanza No. 14 del 19 de mayo de 2014, por la cual se incorporan recursos del balance de libre destinación al Presupuesto General del departamento de Antioquia, incluye el valor de \$ 500.000.000 Millones de pesos, para dotación de equipamientos culturales en 124 municipios del Departamento de Antioquia, de esta manera el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cuenta con el fundamento legal para ejecutar el recurso y en consecuencia entregar la dotación respectiva.

En términos de lineamientos programáticos, la presente convocatoria encuentra fundamento en el Plan Departamental de Cultural Antioquia en sus Diversas Voces, específicamente en dos campos de este plan: campo 2, *Creación y memoria, estrategia 27, relacionada con crear, ampliar y adecuar la infraestructura artística y cultural del Departamento*, desde la línea programática 55, que se refiere a *dinamizar el papel de las casas de la cultura como centros de servicios y de gestión de procesos culturales articuladas al sector cultural municipal*.

El otro campo es el 4: *Sostenibilidad del plan, estrategia 45, entendida como reorientar, diversificar y fortalecer la formación de los creadores y gestores culturales en todos los sectores y ámbitos del desarrollo cultural*, desde la línea programática 91, *para implementar una oferta diversificada, pertinente y de calidad en todas las áreas culturales, para el desarrollo del talento, la creación y la gestión*.

En cuando al Plan de Desarrollo Departamental 2012 – 2015 Antioquia La más Educada, esta Convocatoria – Dotaciones Artísticas y Culturales para Parques Educativos, encuentra su fundamento en la línea estratégica 2. *La educación como motor de la transformación de Antioquia*, en el componente 2.3, *Cultura Antioquia*, anclado al programa 2.3.1, *Fortalecimiento de la riqueza cultural, proyecto Formación artística*, que permite que las personas de Antioquia creen y desarrollen la sensibilidad artística en sus diferentes disciplinas y otras manifestaciones.

Finalmente, encontramos que esta Convocatoria – Dotaciones Artísticas y Culturales para que brille el talento en los Parques Educativos, responde al objetivo específico 7, de los Planes Departamentales de las Artes y la Cultura: *generar las condiciones de gestión, gobernanza, seguimiento y evaluación con el fin de consolidar la implementación efectiva de los Planes sectoriales de las artes y la cultura departamentales 2014 – 2020, desde el enfoque de capacidades para el desarrollo cultural*, relacionado con el indicado, *número de equipamientos culturales creados o fortalecidos y dotados para el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia*.



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 512 46 69. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co

1.10. ¿Dónde se podrá consultar toda la información relacionada con la Convocatoria – Dotaciones Artísticas y Culturales para brille el talento en los Parques Educativos, y a través de qué medio se resolverán las dudas y observaciones de los participantes? (Canales de comunicación)

Con el propósito de generar un procedimiento transparente, la única información válida con relación a la Convocatoria – Dotaciones Artísticas y Culturales para brille el talento en los Parques Educativos será la que se encuentre publicada en el sitio web www.culturantioquia.gov.co; por lo tanto, ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones de la presente convocatoria. El personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, NO será responsable por errores, inconsistencias, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración y presentación de su propuesta.

En ese sentido, con el ánimo de garantizar una oportunidad respuesta a las inquietudes que tengan los municipios participantes, se cuenta con el siguiente correo electrónico: parqueseducativos@culturantioquia.gov.co, a través del cual se responderán las dudas, comentarios e inquietudes que tengan los interesados, las cuales podrán realizarse hasta el día señalado en el cronograma de la presente convocatoria

Adicional a lo anterior, se sugiere que mientras esté vigente el cronograma de la presente convocatoria, tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Las representantes de los municipios con Parque Educativo que se verán beneficiados, deberán ingresar de manera frecuente al sitio web www.culturantioquia.gov.co, en el cual podrán encontrar información válida relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones realizadas a los lineamientos de participación de la convocatoria.
- En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que modifican los lineamientos de participación.

1.11. ¿Cuáles son las fechas establecidas para cada una de las etapas de la Convocatoria – Dotaciones Artísticas y Culturales para brille el talento en los Parques Educativos? (Cronograma)

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de los lineamientos de participación.	03 de octubre de 2014	N.A.	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Habilitación del formulario de inscripción web.	08 de octubre de 2014	N.A.	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Solicitud de aclaraciones sobre los lineamientos de participación.	Entre el 03 y el 29 de octubre de 2014	N.A.	A través del correo electrónico parqueseducativos@culturantioquia.gov.co
Cierre. Fecha máxima inscripción de propuestas.	31 de octubre de 2014	5:00 pm.	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Evaluación y verificación de las propuestas.	Entre el 1 al 3 de noviembre	N.A.	No aplica



Evento	Fecha	Hora	Lugar
Publicación del primer informe de verificación de condiciones de participación.	4 de noviembre de 2014	N.A.	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Presentación de documentos solicitados para la acreditación de condiciones de participación	Entre el 4 y 5 de noviembre de 2014	5 de noviembre 5:00 pm.	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Publicación del informe de posibles adjudicatarios.	6 de Noviembre de 2014	N.A.	Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”
Observaciones al informe de posibles adjudicatarios.	6 - 7 de Noviembre de 2014	5 de noviembre 5:00 pm.	Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”
Resolución de Adjudicación	10 de Noviembre de 2014	N.A.	Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”

Tabla No. 1

Todas las actuaciones en el marco de la convocatoria para acceder a una dotación artística y cultural, deberán surtirse en los plazos y por los medios establecidos en el anterior cronograma. En caso de que se realice alguna actividad por fuera de lo indicado, no será tenida en cuenta por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1. ¿Cómo se debe presentar la propuesta? (Mecanismo por el cual se presenta la propuesta)

La presentación de las propuestas a la **Convocatoria – Dotaciones Artísticas y Culturales para que brille el talento en los Parques Educativos**, deberá hacerse SOLO por medio del formulario de inscripción web, ubicado en el sitio www.culturantioquia.gov.co. Para lo anterior, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Realizar una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Descargar el documento que contiene el Modelo del Acta de Reunión **Formato 1**, diligenciarlo en el marco de la reunión con el equipo impulsor; dicho formato se encuentra en el sitio web de la convocatoria, con los documentos asociados a los presentes lineamientos. Tenga en cuenta que este documento será solicitado para completar la inscripción de la propuesta en la plataforma de la convocatoria.
- Contar con la clave única de participación generada para cada uno de los primeros 40 municipios con Parques Educativos que serán abiertos a la ciudadanía, según cronograma de obra, con la cual podrá acceder al formulario de inscripción web.
- Para obtener dicha clave, la Administraciones Municipales a través de sus Direcciones de Cultura o quien haga sus veces, deben ponerse en contacto con el Asesor Territorial Municipal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La información de contacto podrán encontrarla en el **Anexo 2**.
- Gestionar con tiempo los documentos solicitados y presentarlos de acuerdo a lo establecido en el presente documento.



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 512 46 69. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co

- Escanear los documentos requeridos en la convocatoria de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos. Deberá guardarse cada archivo en formato PDF. Cada uno de los archivos deberá tener un peso máximo de 2 megas. No se admiten documentos en JPG.
- Guardar la información en cada uno de los pasos del proceso de inscripción. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada.
- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web, éste le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.
- La Administración Municipal a través de su Dirección de Cultura debe presentar en la plataforma la propuesta completa al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Entiéndase por **PROPUESTA COMPLETA**, la inscripción con todos los campos diligenciados, la totalidad de los documentos requeridos anexos y con el proceso debidamente **FINALIZADO**.
- Luego de seleccionar el área artística y cultural a participar, la Administración Municipal a través de su Dirección de Cultura no podrán modificar la propuesta ni el área artística y cultural a la que se presentaron.
- Utilizar el botón *finalizar* únicamente cuando haya adjuntado y diligenciado la totalidad del formulario de inscripción web, ya que una vez *finalizado* el proceso no podrá ingresar más información, ni modificar la ingresada. En caso de que *finalice* el proceso de inscripción sin haber diligenciado la totalidad del formulario podrá solicitar su eliminación antes de la fecha de cierre de la presente Convocatoria.
- Para *eliminar* el formulario de inscripción de click en la opción *Eliminar propuesta*. Recibirá un correo electrónico en el que se indicará el procedimiento. Todo el contenido de la inscripción será borrado completamente, por lo tanto, la persona que elimine su propuesta, deberá iniciar nuevamente su proceso de inscripción, en caso de querer participar, antes de la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

2.2. ¿Qué debe contener la propuesta?

2.2.1. Condiciones de participación y documentos para su acreditación

Las siguientes son las condiciones que la Administración Municipal a través de su Dirección de Cultura debe cumplir, para participar en la **Convocatoria – Dotaciones Artísticas y Culturales para que brille el talento en los Parques Educativos**.

Participante	Documento de verificación
<p>La participación estará en cabeza del Alcalde Municipal, con el apoyo de un grupo impulsor de la dotación artística y cultural para el Parque Educativo conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un delegado del Alcalde municipal para el tema de Parques Educativos. • Director de Cultura o quien haga sus veces, en representación de la Alcaldía Municipal. • Al menos dos representantes del Consejo Municipal de Cultura ó representantes del 	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de reunión donde se aprueba la selección de una de las dotaciones artísticas y culturales, en la que participen los actores indicados en la columna participante. Formato 1 (Lo encontrarás en la página web en los documentos asociados a la convocatoria). • Oficio remitario del acta de reunión firmado por el Alcalde del Municipio donde además delegue una persona como enlace del

<p>movimiento cultural del municipio cuando el Consejo no exista.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consejero Departamental de las Artes y la Cultura, donde haya presencia de este. 	<p>Proyecto ante el Instituto y se responsabilice de la gestión de la propuesta en el sitio web. Formato 2.</p>
--	--

Tabla No. 2

NOTAS:

- El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia recomienda que el delegado del Alcalde para la presente convocatoria, sea el Director de Cultura o quien haga sus veces, toda vez que están debidamente informados y capacitados para el uso de la plataforma de oportunidades en cultura de Antioquia La Más Educada.
- La Gerencia de Parques Educativos recomienda que el delegado del Alcalde municipal para el tema de Parques Educativos en el caso de los municipios que tienen Parque abierto a la Ciudadanía sea el Director del Parque Educativo.

2.2.2. Componente técnico

Los participantes deberán diligenciar completamente el componente técnico de su propuesta en el formulario de inscripción web ubicado en www.culturantioquia.gov.co; se podrán adjuntar documentos o archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta. Estos documentos no reemplazan la información solicitada en el formulario, por lo tanto, en caso de no diligenciarse los campos del mismo, se tendrá como no presentada la propuesta.

La propuesta debe plantear un proyecto de naturaleza educativo-cultural a realizarse en el marco de los procesos culturales que desarrolla el municipio, y que deberá obligatoriamente, contemplar al Parque Educativo como el espacio para la proyección de resultados de los procesos formativos que resulten del uso de la dotación artística recibida de forma **periódica y permanente**. También podrán contemplarse otras actividades que nutran la programación del Parque Educativo. Propuesta que deberá ser concertada por los personajes mencionados en el numeral 2.2.1, tabla No. 2.

Este componente deberá contener:

1- Identificación e información general del participante:
ÍTEMS
1.1. Municipio
1.2. Nombre completo del delegado del Alcalde para la gestión de la propuesta
1.3. N° documento de identidad del delegado del Alcalde para la gestión de la propuesta
1.4. Correo electrónico del delegado del Alcalde para la gestión de la propuesta
1.5. Número de celular del delegado del Alcalde para la gestión de la propuesta
1.6. Nombre del Alcalde
1.7. N° documento de identidad del Alcalde
2- Información de la Propuesta

ÍTEMS
2.1. Nombre de la propuesta para aplicar a la dotación artística y cultural para Parques Educativos
2.2. Identificar el área artística y cultural en la que se inscribe la propuesta para aplicar a la dotación artística y cultural para Parques Educativos.
2.3. Seleccionar uno de los Planes Departamentales de las Artes y la Cultura 2014-2020, y en él seleccionar la línea estratégica y la estrategia en las que se enmarca su propuesta de forma predominante.
2.4. Realizar la descripción de cómo la dotación seleccionada fortalecerá los procesos artísticos y culturales en el municipio, contemplando el Parque Educativo como el espacio de proyección principalmente. (Máximo 10.000 caracteres)
2.5. Describir qué es lo que pretende lograr con el desarrollo de las actividades, es decir los objetivos. Máximo 2.000 caracteres
2.6. Indicar la metodología, es decir, el cómo va a desarrollar la propuesta, en el marco de los procesos culturales que se desarrollan en el municipio. (Máximo 10.000 caracteres), especificando claramente: <ul style="list-style-type: none"> • Método pedagógico que contribuya a cumplir el objeto de la presente invitación. • Lugares de utilización de la dotación. • Mecanismo de préstamo a la comunidad. • Compromiso de cuidado y mantenimiento de la dotación.
2.7. Definir una estrategia de activación del Parque Educativo del Municipio periódica y permanente a partir de los procesos formativos impulsados con la dotación recibida. Aquí debe mencionar la periodicidad a la que se compromete el Municipio a desarrollar la activación de contenidos (semanal, quincenal, mensual) en concordancia con el nombre y descripción de la propuesta desarrollada en los numerales anteriores. Máximo 5.000 caracteres
2.8. Identificar la población beneficiaria. Máximo 3.000 caracteres

3. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. ¿Cómo se hará la verificación de las propuestas y asignación de las dotaciones?

El Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará el Comité Evaluador encargado de realizar la verificación del cumplimiento de las condiciones de participación y la presentación de componente técnico de las propuestas presentadas.

Se tendrá en cuenta que las propuestas cumplan los siguientes aspectos:

- Que se cumplan y acrediten las condiciones de participación.
- Que el componente técnico de la propuesta presentada, cuente con el contenido señalado y solicitado en este documento.

Realizada la anterior verificación, se publicará en la página www.culturantioquia.gov.co y se remitirá al correo electrónico ingresado al momento de la inscripción, la solicitud de la información faltante para la acreditación de las condiciones de participación. Esto, en el término indicado en el cronograma de la **Convocatoria – Dotaciones Artísticas y Culturales para brille el talento en los Parques Educativos**.

Frente al documento de verificación publicado, los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes en el tiempo establecido en el cronograma, a través del correo electrónico parqueseducativos@culturantioquia.gov.co.

Las dotaciones serán asignadas a las Administraciones Municipales que cumplan con las condiciones de participación y propuesta técnica en los términos requeridos.

3.2. ¿Cuáles son las causas o razones por las que puede ser solicitada aclaración a una propuesta?

Las siguientes, serán las causales para solicitar aclaración de la propuesta presentada a la **Convocatoria – Dotaciones Artísticas y Culturales para Parques Educativos**:

- Que la propuesta sea presentada por alguien diferente al Alcalde Municipal.
- Que no se presenten los documentos para la acreditación de las condiciones de participación.
- Que no se presenten o se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma de la presente Convocatoria, los documentos solicitados.
- Que no se diligencien completamente los apartes del numeral 2., de conformidad con los lineamientos, o que no se completen luego de la solicitud de aclaración.
- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información, documentos o certificados anexos a la propuesta, no correspondan con la realidad.

4. ADJUDICACIÓN

4.1. ¿Qué documentos se debe suscribir para la adjudicación de las dotaciones?

Una vez culmine la convocatoria, para la entrega de la respectiva dotación, previo proceso de selección para la adquisición de los respectivos elementos que conforman cada dotación, se suscribirá un acta de entrega que deberá firmar el respectivo Alcalde Municipal.

4.2. ¿Que compromisos tienen los adjudicatarios de las dotaciones?

Los adjudicatarios de las dotaciones tendrán siguientes compromisos que constaran en la respectiva acta que se suscriba.

- Dar el uso adecuado para el cual fueron destinadas las dotaciones.
- Realizar el mantenimiento y la reparación necesaria y periódica de todos los implementos de la dotación entregada.
- Disponer de un lugar adecuado para almacenar los implementos cuando estos no estén en uso.
- Designar a una persona responsable para el cuidado y mantenimiento de los implementos.
- Cumplir con la normatividad vigente respecto de la administración, conservación, cuidado y aseguramiento de bienes muebles en el sector público.
- Motivar a las personas en proceso de formación para el buen uso de los instrumentos musicales e implementos para la práctica de las artes.

- Llevar a cabo las actividades periódicas de Activación en el Parque Educativo contempladas en la propuesta.
- Presentar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia los informes que sean solicitados en el transcurso de la ejecución de la propuesta.
- Dar créditos a la Gobernación de Antioquia – Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en todas las actividades de promoción, realización y divulgación o socialización de la propuesta ganadora, de acuerdo con la imagen institucional que será distribuida por el área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Autorizar a la Gobernación de Antioquia – Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, la administración de los datos suministrados para la convocatoria, con los propósitos informados al momento de la inscripción, al menos por el término de la relación contractual.

5. FORMATOS, TABLAS Y ANEXOS

5.1 Formatos:

Serán generados a partir de la información ingresada al formulario de inscripción en la página web

- Formato No. 1: Acta de reunión donde se aprueba la selección de una de las dotaciones artísticas y culturales, en la que participen los actores indicados en la columna **participante** del numeral 2.2.1.
- Formato No. 2: Oficio remitivo del acta de reunión firmado por el Alcalde del Municipio donde además delegue una persona como enlace del Proyecto ante el Instituto y se responsabilice de la gestión de la propuesta en el sitio web.

5.2 Tablas:

Tabla No. 1: Cronograma de la Convocatoria – Dotaciones Artísticas y Culturales para que brille el talento en los Parques Educativos.

Tabla No. 2: Participantes y documentos de verificación.

5.3 Anexos

[Anexo 1.](#) Documento con vocaciones artísticas identificadas para los 40 municipios que serán beneficiados con la dotación artística y cultural, y con la recomendación para cada municipio por parte del equipo técnico del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

[Anexo 2.](#) Información de contacto de Asesores Territoriales Municipales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO

Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia